

# CONSTRUCTIVISMO Y DEMOCRACIA

Por JOSE RUBIO CARRACEDO

## SUMARIO

INTRODUCCIÓN.—I. LA METODOLOGÍA CONSTRUCTIVISTA.—II. LAS CUATRO FASES DE LA METODOLOGÍA CONSTRUCTIVISTA: A) *Punto de partida: solución de un problema o conflicto suscitado en el «Lebenswelt».* B) *Construcción (o «reconstrucción») crítica de la norma correcta mediante procedimiento discursivo en condiciones normativas: 1. Deliberación real entre personas competentes e imparciales. 2. Construcción de la norma en condiciones hipotético-ideales.* C) *Procedimientos de contrastación o confirmación del constructo que garanticen su traducción correcta a normas morales histórico-concretas.* D) *Decisión moral, autónoma y universalista, del sujeto personal.*—III. DEMOCRACIA Y CONSTRUCTIVISMO.—IV. CONSTRUCTIVISMO Y DEMOCRACIA.

## INTRODUCCION

El constructivismo es una metodología radicalmente democrática y, a la vez, la democracia, como sistema político —y más aún como forma de vida—, exige unos métodos y hasta una epistemología constructivista. Esta puede parecer, a primera vista, una tesis excesivamente presuntuosa, pero confío en que al final de mi exposición el lector estará básicamente de acuerdo, al menos en el sentido en que la voy a presentar. De todos modos comenzaré por hacer una exposición de la metodología constructivista en un intento personal de elaboración a partir de las diferentes tradiciones teóricas. Seguidamente presentaré una versión, también personal, de la democracia en sentido propio (esto es, considerando la democracia no sólo como un sistema político,

sino también como una forma de vida), que incluye la consideración de su conflictividad constitutiva e incluso de sus contradicciones teóricas internas. Finalmente, sólo será preciso insistir en las profundas implicaciones mutuas de ambos conceptos y en la promesa de renovación de la democracia que contiene aquella metodología.

### I. LA METODOLOGIA CONSTRUCTIVISTA

Dado que en otros lugares me he ocupado de las bases epistemológicas del constructivismo (1) y de los procedimientos de sus diversas escuelas o tradiciones respecto de la constitución dialógica de una objetividad constructa, propia de las ciencias normativas, frente a los enfoques «fiscalistas» que persiguen una objetividad descriptiva o «natural» (2), aquí voy a limitarme a señalar de una manera más personal los caracteres propios de toda metodología constructivista, aunque en algunos puntos resulte inevitable una cierta discusión de los diferentes planteamientos o soluciones ofertadas, poniendo en este caso de relieve las ventajas y los inconvenientes de cada una. Y señalaré como aportación más creativa la necesidad de añadir una cuarta fase a la metodología constructiva, que culmina y a la vez da sentido a toda su epistemología implícita: el momento en que el sujeto personal, suficientemente ilustrado por la deliberación comunicativa, ha de tomar su decisión moral propia e intransferible, aun cuando coincida con la mayoritaria o unánimemente convenida. Es el compromiso personal que cierra y sella el proceso constructivo. Se trata, pues, de una versión personalista del constructivismo, que concede una atención especial a la autonomía del sujeto moral, como más adelante explicitaré.

Comenzaré, pues, por presentar una caracterización global de la metodología constructivista como aquel procedimiento que pretende la constitución de una objetividad normativa (esto es, constructa, no descriptiva) mediante la interacción lingüística y social de un grupo de discusión que delibera cooperativamente bajo condiciones selectas de competencia e imparcialidad en los interlocutores. El objetivo no es otro que el logro de una objetividad autónoma, en cuanto expresión de la propia autonomía de la razón práctica o simplemente de la autonomía racional y razonable (que diría Rawls) de las personas. Es decir, se trata de construir una normatividad objetiva a partir

(1) J. RUBIO CARRACEDO: «Constructivismo y objetividad moral», en *Themata* 2, 1985, págs. 113-127.

(2) J. RUBIO CARRACEDO: «La objetividad moral. Por una metodología constructivo-dialógica», en *Themata*, 5, 1988, págs. 111-133.

de la interacción discursiva de una comunidad (y no sólo un contexto) racional y razonable, formada por sujetos competentes e imparciales dispuestos a cooperar comunicativamente, y no sólo estratégicamente (Habermas), en la empresa de resolver, o al menos intentar una solución, del conflicto de intereses o del dilema práctico planteado, mediante razones válidas (en sentido de Toulmin: mediante argumentos susceptibles de inspección intersubjetiva), aceptables por los afectados que participan en el diálogo real, al menos mayoritariamente. En definitiva, el constructivismo toma en serio el sentido y los límites de toda metodología: se trata de disciplinar la subjetividad, pero sin anular su poder creador, a la vez que crítico.

Uno de los rasgos más notables de la metodología constructiva es su conjunción inseparable de realismo y de normativismo. Su realismo procede de que se plantea siempre como el intento de resolver discursivamente un conflicto real de intereses, o un dilema práctico, que puede ser tanto intrasubjetivo como intersubjetivo; su normativismo consiste en la búsqueda cooperativa para construir la norma legítima y válida, esto es, capaz de solucionar el conflicto o dilema a la vez de forma correcta (justificable) y eficaz. Su realismo de partida le obliga —y le facilita— a una constante interacción de la teoría con la práctica, con la consiguiente traducción o interpretación contextual de los principios en normas concretas, histórica y socialmente situadas; su normativismo, a una superación de los condicionamientos histórico-sociales e individuales, para lo que abandona toda veleidad de monologismo (subjetivo o trascendental) en favor del diálogo real, aunque en situaciones y actitudes normativamente reguladas, de tal modo que, procedimentalmente, la deliberación resulte fructífera y objetiva.

A este propósito me parece interesante resaltar tres rasgos distintivos de todo conflicto o dilema práctico, que ponen de manifiesto la especial adecuación de la metodología constructiva para su intento de resolución válida:

1.º *Estructura dilemática de lo práctico.* Los enfoques científicos y los exageradamente cognitivistas tienden a ignorar este carácter distintivo de los problemas prácticos o de los conflictos de intereses o de acción: no se trata de elegir entre la verdad y el error, ni siquiera entre el bien y el mal, sino más exactamente entre dos bienes relativos, o entre dos cursos de acción alternativos, cada uno de los cuales tiene sus pros y sus contras, esto es, su aspecto positivo y su vertiente negativa, y no sólo como efectos perversos. Puede hablarse, pues, de una estructura dilemática de lo práctico: muchas veces hay que elegir la solución «mejor», lo que implica renunciar a otra que también tiene valores positivos. De ahí la frecuencia con que se presentan dilemas de difícil o imposible solución, sobre todo cuando se plantean en abstracto. De ahí también que la ética haya de abrirse necesariamene al plura-

lismo y a la tolerancia activa, lo que implica el respeto por las decisiones éticas de los demás cuando han sido tomadas con la serenidad y la reflexión requeridas, tanto en el plano intrasubjetivo como, sobre todo, en el intersubjetivo.

2.º *Factor de competencia.* Los enfoques subjetivos o relativistas de las cuestiones prácticas suelen ignorar casi por completo los aspectos de contenido racional en la solución de los conflictos, planteándolos casi exclusivamente desde el punto de vista de la formalidad: imparcialidad, buena voluntad, intención recta, actitud solidaria, etc. Los enfoques objetivistas y los meramente cognitivistas tienden, por el contrario, a considerar casi exclusivamente el peso de los factores objetivos o informativos de los problemas planteados, tendiendo a ignorar o postergar los formales. Entre ambos excesos se sitúa el enfoque constructivista, que tiene en cuenta ponderadamente los aspectos de contenido y los aspectos formales, por lo que exige que los sujetos morales sean, a la vez, competentes e imparciales. Pero tampoco es preciso exagerar el aspecto de competencia racional e informativa, hasta el punto de que sólo los expertos pudieran opinar. Ya el mito de Prometeo (tal como lo refiere Platón en el *Protágoras*) ponía de relieve que en las cuestiones morales y políticas todos los hombres han recibido el don divino del pudor y de la justicia (*aidós kai dike*) que les capacita para alcanzar la autonomía y les impele a conseguirla como condición de ser plenamente humanos.

3.º *Factor de imparcialidad.* Pero las cuestiones prácticas no pueden plantearse ni resolverse como si fueran cuestiones teóricas o técnicas. Es cierto que la misma exigencia de objetividad obliga a los científicos a adoptar una actitud imparcial ante los descubrimientos propios o ajenos. Pero en las cuestiones prácticas no se trata sólo de una exigencia metodológica, sino que es un factor constitutivo. Los sujetos morales han de ser competentes e imparciales como condición de alcanzar acuerdos normativos válidos. De ahí que el constructivismo haya insistido siempre en la necesidad de conjugar ambos factores (el «racional» y el «razonable», según la terminología de Rawls) para conseguir la solución adecuada de los problemas morales, pues ambos son factores constituyentes de lo moral. Así, por ejemplo, la cooperación social requiere tanto la competencia como la imparcialidad de los actores; es decir, la cooperación social sólo es posible cuando los asociados confían en la racionalidad y en la equidad o lealtad (actitud de juego limpio) de todos y de cada uno de los colaboradores. O, vista la cuestión desde las categorías habermasianas: es imposible resolver válidamente un problema práctico sólo con los recursos de la racionalidad estratégica, por refinada que sea (porque «trae cuenta ser moral», como dice Gauthier), puesto que no puede rebasar los límites del egoísmo ilustrado; para lograrlo es preciso

plantearlo desde los supuestos de la racionalidad comunicativa, ya que es la única que puede satisfacer las pretensiones universales del discurso moral.

## II. LAS CUATRO FASES DE LA METODOLOGIA CONSTRUCTIVA

Aunque existen algunas variantes de importancia en el constructivismo presentado por la Escuela de Erlangen, Rawls o Habermas (3), creo que es posible sistematizar en tres fases sucesivas la trayectoria característica de toda metodología constructiva, que se desarrolla siguiendo una circularidad no viciosa, sino crítica, a la que personalmente añadiré la cuarta antes mencionada.

### A) *Punto de partida: solución de un problema o conflicto suscitado en el «Lebenswelt»*

A diferencia de los planteamientos hipotéticos o especulativos, el método constructivo arranca siempre de la necesidad de resolver un problema o un conflicto práctico surgido en el seno del *Lebenswelt*, es decir, tiene un punto de partida realista y concretamente situado.

Pero se trata de un problema práctico que afecta no al «Mundo», sino al «Mundo Compartido» (4), esto es, a algún punto o tema concreto que se ha hecho problemático por la dificultad de conciliar dos normas vigentes o bien porque alguna norma ha entrado en conflicto, al menos aparente, con una nueva convicción que despunta con firmeza en la sociedad histórica concreta.

Es importante hacer notar, con Habermas (5), que no ha de confundirse «aquello sobre que» los participantes, en una deliberación práctica, buscan resolver con «aquello desde donde» basan o inician la discusión o interpre-

---

(3) P. LORENZEN: *Normative Logic and Ethics*, Mannheim, 1969; O. SCHWEMMER: *Philosophie der Praxis*, Francfort, Suhrkamp, 1971; F. KAMBARTEL (comp.): *Filosofía práctica y teoría constructiva de la ciencia*, Buenos Aires, Alfa, 1978; J. RAWLS: «Kantian constructivism in moral theory». en *The Journal of Philosophy*, 77, 1980, págs. 515-572; J. HABERMAS: *Conciencia moral y acción comunicativa*, Barcelona, Península, 1985.

(4) Propongo traducir el denso concepto germánico de *Lebenswelt*, y más en concreto según la versión habermasiana (*Teoría de la acción comunicativa: complementos y estudios previos*, págs. 489-498), por «mundo compartido», en busca de un concepto equivalente en español.

(5) J. HABERMAS: *Teoría de la acción comunicativa: complementos y estudios previos*, Madrid, Cátedra, pág. 489.

tación del problema. Esta distinción resulta decisiva para hacer infundada la objeción frecuentemente esgrimida contra el constructivismo como una metodología circularmente viciosa. Y es que tanto el conflicto como su posible solución se hacen posibles justamente porque no es el «Mundo Compartido» como un todo el que entra en crisis o se problematiza, sino que únicamente lo hace algún punto o zona concreta de su ámbito. Por lo general, sólo cuando surge un problema o conflicto tomamos conciencia refleja de aquellas *mores* o convicciones maduras y compartidas, pero pre-reflexivas, que han sido afectadas (creencias). Podemos decir, pues, que una parte, generalmente muy limitada, del «Mundo Compartido» se ha hecho «tematizable», esto es, problemática y discutible. Pero su estudio y solución sólo es posible desde la coherencia del mismo «Mundo Compartido», que ofrece los «recursos» (pautas de conocimiento, valores fundamentales, etc.) para ello en pos de la recuperación de su consistencia interna (o de reelaborarla en los casos de conflicto más agudo) o, simplemente, de lograr una reinterpretación más ajustada.

Por otra parte, Habermas ha insistido, con razón, en la necesidad de distinguir cuidadosamente entre la acción «teleológica» (intervención instrumental en el mundo, adecuando los medios a los fines), la acción «estratégica» (intervención sobre los actores sociales para influir —o dirigir— sus decisiones en beneficio propio, por refinado que se presente su influjo) y la acción «comunicativa» (intervenciones discursivas con otros actores mediante «relaciones interpersonales legítimamente reguladas»). Solamente la acción comunicativa expresa una racionalidad comunicativa (esto es, no meramente instrumental o estratégica) en el mundo social en cuanto interacción (y no meramente mediante discurso lingüístico) regida por normas legítimas. Y ello es así porque únicamente la racionalidad comunicativa puede satisfacer las tres pretensiones de la pragmática universal inscrita en el «Mundo Compartido» que dirigen el modelo de acción cooperativa «dirigida al entendimiento» (y no meramente al «éxito») y regulan la acción discursiva entre los participantes: pretensión de validez veritativa en las proposiciones, pretensión de rectitud en el curso de acción propuesto según una norma legítima, y pretensión de veracidad en la autoexpresión de los participantes en el discurso. De este modo, la acción comunicativa permite articular de modo adecuado las exigencias respectivas del «mundo objetivo», del «mundo social» y del «mundo subjetivo» sobre los presupuestos globales o paradigma dominante en el «Mundo Compartido».

Hay que subrayar, pues, que un problema axiológico o una situación conflictiva sólo puede ofrecerse como un fragmento o parcela limitada en el seno del «Mundo Compartido», del que se toma conciencia refleja y que, por ende, puede ser tematizado en relación a los intereses o expectativas de los

participantes en la deliberación práctica que intenta resolver el conflicto o dilema mediante la construcción de la(s) norma(s) que regula(n) las distintas alternativas de acción.

El *Lebenswelt* («Mundo Compartido») puede definirse con Habermas como el «contexto formador de horizonte de los procesos de entendimiento, que delimita la situación de acción». Por tanto, como tal no puede ser tematizado, ya que constituye el contexto profundo o paradigmático que hace posible todo discurso. Sólo el fragmento de «Mundo Compartido», interpelado o aludido por el problema práctico surgido, es susceptible de problematizarse («tematizarse»).

Searle (6) ha mostrado convincentemente que un texto sólo es inteligible sobre el trasfondo de una «precomprensión», que nos es suministrada durante el proceso socializador en una cultura determinada. Se trata de un saber «implícito», que se halla «holísticamente estructurado» y que permanece «inconsciente» en su globalidad. Únicamente cuando nos enfrentamos a un problema o a una situación conflictiva, la parcela correspondiente de ese saber implícito y holísticamente organizado se torna en «contexto susceptible de tematizar a voluntad» por los actores del discurso (al menos intencionalmente) reparador.

Ahora bien: ante un conflicto de acción, el «Mundo Compartido» no sólo proporciona «el contexto que es la situación», sino que también ofrece una función constitutiva, en cuanto que pone a disposición de los participantes el acervo de convicciones profundas, de costumbres compartidas, de valoraciones maduras y consolidadas creencias, etc., que se presentan como «recurso de los procesos de interpretación» de principios y normas al modo de una tradición cultural o un estilo de vida. Gracias a esta «provisión de convicciones», los participantes en la interacción encuentran grandemente facilitada tanto la traducción como la conexión mundo objetivo-social-subjetivo de la solución encontrada.

Ello no implica una concepción conservadora de la tradición. Únicamente implica que no se dan cortes o rupturas «revolucionarias» que no se encuentren ya siquiera potencialmente contenidas en el «Mundo Compartido», que no es en modo alguno una realidad estática, sino llena de incesante dinamismo en pos de una mayor consistencia y despliegue internos. Habermas —y más todavía Apel— llegan a exagerar la trascendencia o «peculiar semi-trascendencia» del *Lebenswelt* (7). Pero lo cierto es que se produce un cam-

(6) J. SEARLE: *Expression and Meaning*, Cambridge, 1979, págs. 117 y sigs.

(7) K.-O. APPEL: *La transformación de la filosofía*, 2 tomos, Madrid, Taurus, 1985; J. HABERMAS: *Conciencia moral y acción comunicativa*, ed. cit., y obras citadas en nota 2.

bio incesante y profundo, aunque sólo sea perceptible en los momentos de ruptura, en el «Mundo Compartido», que explican el paso de un paradigma (o *episteme*) a otro: Medioevo, Renacimiento, Ilustración, etc.

Pero resulta indispensable distinguir, como hace el mismo Habermas, tres planos o niveles en el *Lebenswelt*: «tradiciones culturales», «instituciones» y «estructuras de la personalidad», en orden de mayor a menor profundidad y consistencia. Cuanto hemos dicho hasta ahora del «Mundo Compartido» ha de entenderse en cuanto *tradicón cultural*: constituye el contexto profundo sobre el que ha de situarse todo contexto situacional. Por eso, como afirma Habermas, la cultura y el lenguaje no se problematizan de ordinario como ingredientes de la situación conflictiva. Pero, como antes apunté, no es tan excepcional como cree el profesor francfortiano su problematización, que hace precisa la intervención de los traductores e intérpretes; de hecho, en los últimos años, con la polémica modernidad-posmodernidad, asistimos a la problematización global de los mismos como signo, quizá, de un cambio de paradigma (¿neomodernidad, posmodernidad?).

Las *instituciones* y las *estructuras de la personalidad*, en cambio, entran de ordinario como ingredientes de la situación conflictiva, aunque estén firmemente insertadas en el «Mundo Compartido». Ambas comparten una doble vertiente: funcional (social y subjetiva, respectivamente) y estructural (anclaje en el *Lebenswelt*). Ante el dilema o la situación conflictiva, problematizan y hacen reflexivo el saber pre-reflexivo. Con ello, sociedad y personalidad no sólo marcan límites, sino que, simultáneamente, ofrecen los recursos de la *tradicón cultural*, que hace posible el discurso y la acción comunicativa. En efecto, proporcionan «competencias probadas», costumbres bien contrastadas, habilidades consolidadas, «solidaridades acreditadas», etc.

El interaccionismo simbólico —y el mismo Habermas— han insistido en la estructura y dinámica *retroactiva* (más bien que «circular», como dice el último) que se inscribe tanto en las instituciones como, especialmente, en las personalidades individuales. En efecto, el actor personal desempeña en la interacción discursiva (a la vez lingüística y social, no se olvide) un doble y complicado papel: es *producto* de su tradición cultural y, en menor medida, de las instituciones en las que ha sido socializado; pero es, a la vez, *productor* de cambios en el «Mundo Compartido», por pequeños que parezcan, justamente al iniciar o impulsar procesos de problematización en puntos concretos a partir de los problemas prácticos o conflictos de acción surgidos en la situación histórico-social en la que se desarrolla su existencia. Y ello es posible sólo porque el mismo «Mundo Compartido» le ha posibilitado su aportación personal creativa, activando así aquella dinámica retroactiva antes aludida. Retroalimentación en la que se ponen en juego los «recursos» del

«Mundo Compartido» (en el triple plano de la tradición cultural, de las instituciones sociales y de la estructura de la personalidad), recursos que, al haber sido incorporados activa y autónomamente por el sujeto personal, van a permitir al actor social renovarlos, reformarlos y hasta transformarlos a lo largo de un proceso histórico y cooperativo de interacción social. De ahí que se exija a los interlocutores los niveles mínimos de competencia (interactiva) y de imparcialidad (moral), que hacen posible su colaboración activa y fructífera a la tarea pública de construir (interpretar, traducir, reformar, renovar, etc.) las normas legítimas (justificables como correctas) que han de resolver los problemas prácticos planteados, tarea que constituye la segunda fase de la metodología constructiva.

También J. Rawls (8) ha planteado su «constructivismo kantiano» desde la base de «nuestras convicciones ponderadas» (*our considered convictions*), que son igualmente *pre-reflexivas* y permiten del mismo modo la pre-comprensión, por lo que la circularidad de su metodología no es viciosa, como muy bien ha sabido captar Paul Ricœur (9), quien piensa que «toda teoría moral presenta en su argumentación una cierta clase de circularidad» que la hace posible. En efecto, en Rawls se trata de partir de unos presupuestos comúnmente compartidos, y como tales «fundantes» a nivel de «pre-comprensión moral», pero que pueden ser problematizados justamente al ser interpelados por un problema o conflicto de acción, lo que exige una *reflexión* sobre los mismos en condiciones normativas que aseguren procedimentalmente el éxito (en su caso, en una excesiva cuasi-trascendencia que denomina «posición original») del proceso deliberativo para la construcción (o reinterpretación) de las normas afectadas por el conflicto.

En la tercera fase los actores volverán a comparar el resultado obtenido con las «convicciones» más profundas y compartidas, pero sin que ello implique una circularidad viciosa: simplemente, las convicciones *pre-reflexivas* cumplen un papel regulativo (de raigambre kantiana) del proceso reconstructivo; por eso las normas constructas se comparan con aquéllas en un «equilibrio reflexivo» (retroactivo) justamente para comprobar que no se ha producido un desvío o una infidelidad con la orientación global del «Mundo Compartido». Pero no se produce circularidad viciosa porque las convicciones son *pre-reflexivas*, mientras que las normas constructas son ya un producto reflexivo, que las primeras guían en todo momento, pero especialmente en el

---

(8) *Op. cit.* en nota 1. Existe versión española en J. RAWLS: *Justicia como equidad* (ed. de A. Rodilla), Madrid, Tecnos, 1988.

(9) P. RICOEUR: «Le cercle de la démonstration», en VV. AA.: *Individu et justice sociale. Autour de J. Rawls*, París, Seuil, 1988, págs. 129-144.

balance final, que asegura que una norma moral puede haber sido transformada, pero siempre para mejor poder cumplir o conservar el espíritu del paradigma originario.

B) *Construcción (o «reconstrucción») crítica de la norma correcta mediante procedimiento discursivo en condiciones normativas*

Se trata de construir (o «reconstruir») la norma o normas morales interpeladas por el problema, conflicto o dilema de alternativas de acción surgido en un área o fragmento del «Mundo Compartido». Dicha construcción se hace posible porque el proceso de interpretación-traducción-discusión que conlleva viene posibilitado y guiado por el «Mundo Compartido» entendido como una totalidad, cuya estructura y coherencia exige ser reajustada incesantemente. Queda claro, pues, 1.º, que se trata de realizar una génesis normativa, no una investigación histórico-sociológica; 2.º, que dicha construcción sólo ofrece verdaderas garantías de validez cuando se efectúa no monológicamente (por muy trascendental que se pretenda el enfoque), sino dialógicamente, esto es, en la línea de transformación discursiva de la filosofía planteada por Apel y por Habermas, y 3.º, que, dado que pretendemos construir una génesis normativa mediante una metodología deliberativa, se reclama exigítivamente la existencia de un diálogo real (no sólo en cuanto intercambio lingüístico, sino también como interacción humana), pero reglado, a la vez, mediante condiciones normativas. Nos encontramos, pues, ante un planteamiento radical y genuinamente democrático del discurso de la acción.

¿Por qué esta exigencia de condiciones normativas reguladoras del diálogo? Sencillamente porque se trata de una génesis normativa, esto es, de construir la regla moral correcta que devuelva su consistencia al «Mundo Compartido». Es decir, *porque se trata de una cuestión moral que procedimentalmente ha de ser resuelta en condiciones morales*; en definitiva, en condiciones de competencia y de imparcialidad, esto es, mediante racionalidad comunicativa. En el momento en que uno de los participantes utilice recursos de racionalidad puramente estratégica desvirtúa —o amenaza desvirtuar— el correcto desarrollo del diálogo intersubjetivo. Por definición, hay que ser moral cuando se pretende resolver cuestiones morales. El resto es ya elaborar una metodología de procedimiento que guíe eficazmente la discusión de las diversas alternativas propuestas por los participantes en pos de hallar la solución correcta (o soluciones correctas, en los casos de pluralismo moral).

Ahora bien: el primer paso ha de consistir siempre en el correcto diagnóstico del problema o conflicto planteado. En primer lugar, ¿se trata de un conflicto real, de un malentendido o de un planteamiento equivocado? Como

es obvio, este primer paso es común a toda metodología científica, por lo que apenas es preciso insistir en él. Pero su importancia es siempre decisiva: un problema incorrectamente planteado o diagnosticado nunca puede ser resuelto e induce, además, a buscar soluciones aparentes o ficticias. Suelen distinguirse en el mismo dos momentos bien diferenciados: 1.º, análisis lógico-lingüístico de los términos del problema, y 2.º, si el conflicto persiste, se procede a acopio, intercambio y contrastación de la información científica (biológica, médica, social, histórica, etcétera) pertinente y relevante para la cuestión conflictiva, que es cuidadosamente examinada y argumentada en el grupo de discusión. En muchos casos es posible que el problema práctico planteado pueda resolverse en esta fase inicial de diagnóstico y planteamiento del mismo. Por definición, cuando el problema haya surgido por un equívoco lógico-lingüístico (primer momento) o cuando se deba a un defecto de información, bien sea por ignorancia, bien sea por nuevos descubrimientos científicos suficientemente contrastados. Pero si, una vez cumplimentados correctamente ambos momentos de esta primera fase, persiste lo que R. Brandt denominaba «desacuerdo fundamental», esto es, persiste el problema práctico planteado, es preciso continuar su tratamiento mediante la construcción (o «reconstrucción») de la norma correcta, que ha de resolver satisfactoriamente la situación conflictiva siguiendo las pautas propias de la metodología constructiva.

Cabe distinguir dos modalidades en la forma de plantear las condiciones normativas, según las diferentes tradiciones constructivistas. La primera, defendida por la Escuela de Erlangen (Lorenzen, Schwemmer, Kambartel) se limita a señalar unas reglas de procedimiento que han de encauzar la deliberación en condiciones *reales*, esto es, entre personas competentes e imparciales que se disponen a resolver un problema moral que les afecta, y que en la búsqueda de la construcción correcta se sienten normativamente vinculadas por unas reglas del juego libre y consecuentemente aceptadas, de modo que se garantice la «enseñabilidad» del proceso deliberativo. Esta unión de competencia interactiva y de publicidad en la deliberación garantiza procedimentalmente no sólo la imparcialidad, sino también la validez del resultado a obtener. La segunda, en cambio, defendida en diferentes versiones por Apel, Habermas y Rawls, exige las condiciones normativas en un diálogo *hipotético* o *ideal* en pos de asegurar más eficazmente las condiciones de competencia y de imparcialidad de los interlocutores, aunque a la postre tendrán el grave problema de traducción de la norma a la situación histórico-social, proceso en el que habrán de resolver delicados problemas de validez y de transposición (¿es válida una norma construida en condiciones hipotéticas o ideales que ha de aplicarse a situaciones reales? En caso afirmativo, ¿pue-

de garantizarse la traducción adecuada de la norma ideal al problema real?). Examinaré brevemente las ventajas y desventajas de cada uno de los respectivos planteamientos del discurso de la acción.

### 1. *Deliberación real entre personas competentes e imparciales*

El punto de partida de este planteamiento es la apuesta espontánea por la realidad de una racionalidad práctica existente en el «Mundo Compartido» independientemente de los sujetos particulares y que se impone a los mismos, a la vez, como posibilitadora y como guía de la resolución de las situaciones morales conflictivas. Lorenzen habla de «un acto de fe en la razón», que ha sido tachado de decisionismo desde posiciones que pretenden una fundamentación última de la moralidad. Baste aquí comentar simplemente que tal opción por la razón no está, en todo caso, teñida de ningún irracionalismo, sino que forma parte de los presupuestos de la razón práctica (Popper, entre otros, defendió la necesidad de tal apuesta por la racionalidad como punto de arranque del conocimiento científico, como es bien conocido).

En el caso de la Escuela de Erlangen, la exigencia de condiciones normativas de competencia e imparcialidad en los participantes en la deliberación práctica arranca de la necesidad general de disciplinar la subjetividad que está en la base de justificación de toda metodología, pero que es particularmente manifiesta en el caso de la legitimidad de las normas morales en situaciones conflictivas, pues sólo así garantizamos procedimentalmente que la deliberación constituya una verdadera génesis normativa. En realidad, se trata de enjuiciar las «génesis fácticas» mediante la génesis normativa.

Según Lorenzen (10), para ello precisamos únicamente de una noología normativa (no empírica), de un principio práctico fundamental (o imperativo categórico) y de un principio dialéctico que nos permita discriminar las necesidades humanas auténticas en la situación histórico-social concreta en la que se inscribe el conflicto moral a resolver. Por otra parte, también en la Escuela de Erlangen la exigencia de transubjetividad no es tanto un objetivo epistemológico como una traducción o interpretación del imperativo categórico a las situaciones conflictivas, respetando siempre sus caracteres específicos de universalidad y autonomía en la solución propuesta.

Dentro de la misma Escuela, Schwemmer (11) ha desarrollado una metodología muy elaborada y precisa de las «situaciones conflictivas» y diferen-

---

(10) P. LORENZEN: «Cientifismo 'versus' dialéctica», en F. KAMBARTEL (comp.): *op. cit.*, págs. 35-56.

(11) O. SCHWEMMER: «Fundamentos de una ética normativa», en F. KAMBARTEL (comp.): *op. cit.*, págs. 77-110.

ciando con mucha más nitidez el principio racional del principio moral (como también hará Rawls), a fin de superar mejor la objeción de decisionismo. Su metodología discursiva sigue una gradación desde la localización del conflicto en la regla de acción para identificar después la norma moral que regula las posibles alternativas y permite una decisión racional-moral sobre la alternativa más adecuada. Si el conflicto se revelara afectando ya a la misma norma, la discusión constructiva ha de desplazarse a la supernorma o sistema de normas indiscutido e indiscutible en la propia tradición. La deliberación se centra ahora en buscar, entre las diferentes propuestas, la norma que traduce más fielmente los principios morales que dan sentido a la vida moral del grupo.

## 2. Construcción de la norma en condiciones hipotético-ideales

Apel, Habermas y Rawls han planteado, en cambio, la necesidad de situar la deliberación en condiciones hipotético-ideales, aunque siguiendo una gradación significativamente descendente. Apel ha apostado por procedimientos pragmático-trascendentales en pos de una fundamentación última de las normas morales, pretensión que parece identificar indebidamente las exigencias necesarias con las suficientes, y que, en cualquier caso, no comparten ni Habermas ni Rawls.

Por su parte, Habermas se apoya en una pragmática universal o formal (las cuatro pretensiones implícitas en todo discurso comunicativo: de verdad, de rectitud, de veracidad y, conjuntamente, de inteligibilidad), pero insiste en que la reconstrucción hermenéutica de la norma correcta es siempre falible, ya que una cosa es la garantía formal de validez que otorga la pragmática (causa necesaria) y otra muy distinta es la interpretación concreta e históricamente situada que hacen de la misma los participantes (que sería la causa suficiente si no fuera falible, como necesariamente lo es). La versión apeliana permitiría una traducción directa y segura de los principios de la pragmática trascendental a las normas morales concretas. Pero Habermas rebaja el carácter trascendental de la pragmática a una pragmática universal o formal que, en todo caso, toma cuerpo en el *Lebenswelt* y nos habla a través suyo.

Por último, Rawls no habla ya de pragmática universal, sino de las convicciones más firmes, maduras y compartidas de una tradición como la que da vida a las llamadas democracias occidentales modernas, ámbito al que restringe la validez de las normas morales justificadas (12).

---

(12) J. RAWLS: *op. cit.* en nota 1. Alcance que reduce todavía más en su trabajo de 1985 «Justice as Fairness: Political, not Metaphysical», en *Philosophy & Public Affairs*, 14, 1985, 1, págs. 223-251.

Pero en los tres casos se trata de una deliberación de la norma en condiciones ideales, a fin de garantizar totalmente su corrección. Rectitud que no les parece suficientemente asegurada cuando el discurso se realiza en condiciones reales, aunque sean normativas (Escuela de Erlangen), porque la buena fe y la rectitud de intención de los participantes no garantizan suficientemente su efectiva realidad en el transcurso de la deliberación. Estos autores piensan que es preciso prescindir de toda consideración particular, reactualizando hasta cierto punto la problemática de la voluntad general y de la voluntad particular (Rousseau-Kant). Así, tanto Apel como Habermas consideran necesario realizar la deliberación en las condiciones de «un discurso libre de la carga de la acción», esto es, en la «situación ideal de comunicación» regulada por la pragmática universal, aunque luego el segundo considere falible el resultado obtenido al traducir discursivamente la norma ideal en la norma concreta.

Rawls, por su parte, preferirá una reactualización del contractualismo clásico, de modo que la competencia y la imparcialidad de los interlocutores se garantiza solamente cuando se sitúan en la «Posición Original», que incluye fuertes restricciones procedimentales a fin de garantizar la validez del resultado obtenido: 1) «velo de ignorancia» (que impide todo conocimiento sobre la posición particular de cada interlocutor); 2) se trata no de un conflicto o negocio particular, sino de elegir la estructura básica de la sociedad y de determinar los derechos y bienes primarios; 3) y ello a partir de una concepción (occidental) de las personas como seres racionales, libres e iguales, y 4) por último, la deliberación ha de realizarse en condiciones de simetría y de total publicidad. Toda una batería de construcciones formales en pos de garantizar procedimentalmente la corrección del constructo obtenido, sea cual fuere, ya que no se pretende su validez veritativa (no es un problema epistemológico), sino práctica.

C) *Procedimientos de contrastación o confirmación del constructo que garanticen su traducción correcta a normas morales histórico-concretas*

Todas las metodologías constructivas precisan de algún procedimiento de contrastación de la normatividad propuesta, a fin de comprobar la adecuación entre la pragmática universal y la solución concreta que intenta la norma constructa de solucionar el conflicto o problema moral planteado. Y ello es así porque, aunque nuestro conocimiento prerreflexivo sea infalible o indiscutible por definición, no lo son nuestras reconstrucciones o interpretaciones del mismo, pese a tantas garantías procedimentales y, sobre todo, por-

que falta asegurar la conexión teoría-práctica, que no puede darse como resuelta sin más. Pero cada tendencia propone una versión diferente.

Así, Lorenzen apela al principio dialéctico a fin de prevenir las mismas objeciones que ya Hegel (formalismo, moralismo) y Marx (ética burguesa) presentaron a Kant. Esta consideración histórico-dialéctica que cierra el proceso constructivo de la norma busca discriminar las auténticas necesidades humanas entre las artificialmente creadas o desorbitadas por las corrientes ideológicas dominantes en cada época. El principio dialéctico actúa, pues, como interpretación crítica de las normas morales constructas en los contextos histórico-sociales de aplicación. Ello le parece insuficiente a Habermas, quien, sin embargo, no parece tener en cuenta que la Escuela de Erlangen, al mantener siempre la deliberación constructiva en condiciones reales —aunque normativas— no tiene el agudo problema de transponer o interpretar la norma constructa en condiciones ideales (libres de la carga de la acción para garantizar mejor su imparcialidad) a la situación histórico-social concreta.

En efecto, Habermas propone una compleja —y confusa— metodología «reconstructiva», apelando a la colaboración de las ciencias empíricas para proporcionarle a la norma constructa una «confirmación indirecta» [en especial, la teoría de Kohlberg, convenientemente modificada (13), del desarrollo moral]. Ello es así porque la traducción de la norma construida bajo la guía de la pragmática universal a las condiciones contextuales concretas es siempre falible; precisa, por tanto, de una confirmación indirecta, que sólo puede proporcionarle la ciencia empírica, que colabora en una indispensable «división del trabajo» con las ciencias normativas («reconstructivas»). Pero Habermas nunca ha clarificado suficientemente el estatuto epistemológico de tal confirmación indirecta: por una parte, es necesaria, pero, sin embargo, no resulta decisiva; por otra, esta pretendida confirmación procede de otra lógica argumentativa, por lo que difícilmente puede confirmar o desmentir una conclusión normativa. De hecho, Habermas ha tenido que modificar notablemente la teoría kohlbergiana para que pueda servirle a su propósito. A mi modo de ver, las ciencias empíricas han de ser colaboradoras necesarias para fijar con la mayor precisión posible los contextos concretos a los que ha de aplicarse la tarea hermenéutico-crítica de aplicación de la regla, pero no pueden como tales confirmar ni desmentir la validez normativa. Eso sí, resulta inimaginable realizar una traducción adecuada de la norma al problema concreto surgido sin contar con los datos que proporcionan la historia, la sociología, etc.

---

(13) J. HABERMAS: «Conciencia moral y acción comunicativa», *op. cit.* en nota 1, págs. 135-219.

Rawls, por su parte, ha considerado siempre necesario dotar a la normatividad constructa de un contenido mínimo, vinculante para todos, que viene expresado por sus dos principios de justicia. El problema de traducción al contexto quedaría, pues, reducido a la aplicación correcta de ambos principios a los conflictos prácticos. Se trataría, ante todo, de la tarea de historificar la regla constructa de los dos principios en la praxis histórico-social de las modernas democracias occidentales, tarea cuya adecuación es posible comprobar mediante la metodología del «equilibrio reflexivo»: se comparan los resultados de la historificación de la norma con el sentido marcado por las convicciones más ponderadas y maduras de partida. La circularidad resulta clara, pero no viciosa, ya que se comparan en dos planos diferentes: pre-reflexivo y reflexivo.

También ha sido muy discutida su limitación a las modernas democracias occidentales. A mi modo de ver, sin embargo, se trata de una limitación tan obligada como realista, ya que las convicciones de partida están vigentes únicamente en la tradición occidental (la única que tiene una idea moral del hombre en cuanto ser racional, libre e igual —otra cuestión es que sea consecuente con tal idea—; pero su existencia es fundamental, pues justifica la protesta moral incesante contra las situaciones de opresión, injusticia, desigualdad, etc.; en definitiva, la exigencia de una realización efectiva de los derechos humanos). Con ello, Rawls no se sitúa necesariamente fuera de la intención universalista, tan enfatizada por Apel y por Habermas; pero si ya es problemática la traducción fiel de la norma moral en el ámbito de las democracias occidentales, qué problemas de transposición, de interpretación y de traducción de categorías interculturales no habrá que resolver en el intento universalizador, que, ciertamente, es irrenunciable a muy, muy largo plazo.

En definitiva, esta tercera fase de la metodología constructiva es, con mucho, la más problemática y la que ha de resolver más numerosos y delicados problemas de hermenéutica crítica. Siempre cabe apelar a un futuro mayor desarrollo de esta compleja tarea, pero sin dejar de tener en cuenta que aquí radica en buena medida el drama permanente de la ética, en un esfuerzo inacabable, pero siempre insatisfactorio, en pos de la resolución de nuestros problemas morales. Pero todavía queda otra fuente perenne de dramatismo ético: el que conlleva la decisión moral que han de efectuar los sujetos concretos para cerrar efectivamente el proceso constructivo de la norma correcta, intentando salvaguardar a la vez la autonomía y la universalidad, al menos intencional, de su decisión.

D) *Decisión moral, autónoma y universalista,  
del sujeto personal*

Esta última fase suele ser sistemáticamente postergada —si no ya simplemente olvidada— en todas las tendencias de la metodología constructivista, lo que considero un grave defecto, que resulta urgente subsanar. Dado que he defendido este punto de vista en un escrito reciente (14), voy a limitarme aquí a una exposición sumaria.

La razón principal de esta desconsideración del momento crucial en que un sujeto cierra el proceso constructivo de la norma correcta mediante su opción personal e intransferible por la mejor alternativa, a su juicio, hay que buscarla, probablemente, en el enfoque casi unilateralmente cognitivista adoptado por las metodologías constructivas, quizá como reacción a décadas de emotivismo y prescriptivismo ético, con su característico lastre voluntarista y hasta decisionista. Pero resulta manifiesto que sin esa cuarta fase el constructivismo es incapaz de dar cuenta cabal del drama moral que sufren los sujetos individuales en los casos de dilema o conflicto valorativo, tanto en sentido intrasubjetivo como intersubjetivo, aunque toda la metodología esté diseñada precisamente para aliviar aquel dramatismo.

En efecto, el gran defecto del emotivismo ético en sus diferentes versiones (que incluyen el existencialismo) consistía en hacer recaer sobre el sujeto individual, tan abrumado por la responsabilidad como carente de conocimientos y, sobre todo, de deliberación serena y ponderada, todo el peso del discernimiento de la opción moral correcta a adoptar; simétricamente, y quizá como compensación inevitable, atribuía a la misma decisión individual del sujeto un papel definitorio sobre la corrección de la opción preferida: sólo el sujeto histórico y concreto conoce cabalmente la situación y, por lo mismo, su decisión situacional es la correcta (o, más exactamente, la hace correcta) por definición. Lo que, ciertamente, conllevaba una fuerte carga decisionista imposible de justificar.

Pero la reacción cognitivista, especialmente en los casos de Apel y de Habermas, tiende a posicionarse en el otro extremo; la decisión final del sujeto personal tiende a parecerles obvia: ha de elegir la opción consensuada. Porque incluso presentan el proceso constructivo como desembocando necesariamente, antes o después, en un consenso, ya que solamente una de las opciones puede ser la única correcta. Este enfoque está probablemente conta-

---

(14) J. RUBIO CARRACEDO: «La irrenunciable Autonomía», en C. THIEBAUT (ed.): *La herencia moral de la Ilustración*, Barcelona, Crítica (en prensa).

minado por la metodología científica: sólo una teoría puede ser verdadera. Pero se olvida la especificidad de la racionalidad práctica o normativa donde no existe un referente externo a descubrir. Al contrario, la norma ha de construirse, como se ha visto, a partir de la pragmática pre-reflexiva, que ha de traducirse faliblemente a la situación concreta. Ahora bien: en la ciencia empírica, esa falibilidad es corregible, hasta alcanzar un consenso —falible, pese a todo— sobre la teoría que satisface mejor todas las exigencias. Pero en la racionalidad práctica, además de los saberes pre-reflexivos comunes y la luz aportada por la deliberación en condiciones normativas, inciden también —de modo tan significativo como inevitable— las propias valoraciones axiológicas de cada sujeto. Ello es más llamativo en el caso de Habermas, quien —como antes expuse— distingue en el *Lebenswelt* una acotación específica para la «estructura de la personalidad», pero luego la entiende más en sentido grupal que propiamente individual. Pero lo cierto es que el disenso crítico, sobre todo en las situaciones de conflicto valorativo, puede ser tan normal y tan fecundo como el consenso, lo que abre la puerta al pluralismo ético, con el consiguiente respeto y consideración a todas las opciones morales que puedan justificarse con razones serias e intencionalmente universalizables.

Justamente, el dilema o el conflicto moral suele presentarse frecuentemente como la urgencia de optar entre dos alternativas muy igualadas en pros y contras en el fiel de la balanza moral. La metodología constructiva aporta una reflexión y una colaboración que puede resolver el dilema o conflicto cuando éste se debe a planteamientos defectuosos o cuando reposa sobre supuestos equivocados, pero de ningún modo puede pretender resolver todos los problemas, sobre todo cuando son auténticos dilemas. En tales casos se limita a ilustrar al máximo la decisión personal e intrasferible que ha de efectuar el sujeto moral en el ejercicio responsable de su autonomía, quien ha de seguir el dictamen de su conciencia con la certeza de que su decisión es correcta (aunque siempre abierta a ulterior contrastación). Esta consideración de la autonomía personal —fundada, ciertamente, en la autonomía de la razón práctica e ilustrada por la autonomía del grupo deliberativo— me permite, pues, insistir en una versión *personalista* del constructivismo, que me parece mucho más ajustado a la realidad y a las exigencias de la dignidad humana (autonomía y universalidad intencional).

En definitiva, la metodología constructivista posee una estructura y una dinámica radicalmente democráticas. En ella intervienen, en igualdad de condiciones y con plena libertad, todos los sujetos afectados por un problema o quienes se asocian para resolver deliberativamente un conflicto. Todas las alternativas de acción propuestas son estudiadas con detenimiento a partir de los saberes pre-reflexivos compartidos y llevando a cabo un esfuerzo tam-

bién solidario de traducción e interpretación de la norma correcta en la situación concreta. Pero, finalmente, se respeta y se potencia la autonomía personal de cada uno de los participantes para que decida, en condiciones de competencia y de imparcialidad, la opción moral que le parece preferible. Con ello, el sujeto construye también su biografía moral, al comprometerse de forma responsable con una línea de acción que le define públicamente.

### III. DEMOCRACIA Y CONSTRUCTIVISMO

Como apuntó M. García Pelayo (15), existe desde siempre un enfoque bipartito de la política (política como orden y política como confrontación) que parte, a su vez, de dos «imágenes» de la realidad pública: la primera ve la política como una regulación normativa de los conflictos por apelación a «una idea o un sistema axiológico», que permite fijar «un orden cierto de convivencia» en el fluir de la acción colectiva; la segunda, en cambio, la ve como un «despliegue en la tensión, el conflicto y la lucha», que le resultan consustanciales, siendo, por tanto, la política mucho más un arte que una ciencia; esto es, la negociación siempre inestable e inacabada de intereses y aspiraciones contrapuestas. Se trataría de «dos intuiciones radicalmente distintas del mundo»: la política como el orden creado por la razón para regular y hasta prevenir los conflictos, y la política como equilibrio inestable y tenso, moderado por la razón estratégica y el egoísmo ilustrado, entre antagonismos estructurales e inevitables. A la vez, ambas intuiciones entroncan con las correspondientes concepciones antropológicas: la idea del hombre como ser apolíneo y sociable, aunque histórica y socialmente corrupto, y la idea del hombre como ser egocéntrico e individualista, que sólo permite concebir la política como relaciones de poder y transacciones pragmáticas, es decir, el arte de lo posible entre seres insolidarios, aunque vinculados por pactos de mutuo interés y por efectos «mano invisible» (frente al concepto de política como dispositivo legal-institucional garante de la justicia en las relaciones humanas).

Se trata, sin duda, de una tipología polar, pero demasiado vigente, por desgracia, en los planteamientos de la teoría y la práctica política, hasta el punto de trasvasarse directamente al enfoque y tratamiento de la democracia. En realidad, la concepción de la política como garante de la justicia en las relaciones públicas mediante acuerdos racionales y estables se apoya sobre

---

(15) M. GARCÍA PELAYO: *Idea de la política y otros escritos*, Madrid, CEC, 1983, págs. 3 y sigs.

el predominio que concede al «Mundo Compartido», mientras que la concepción de la política como el arte de la negociación de los intereses en pos de una paz siempre precaria (aunque la única posible) se basa en el predominio que concede a la testaruda y mostrenca realidad de los antagonismos individuales y grupales en pos de los bienes escasos. Pero ello es más difícilmente justificable cuando se trasvasa aquella disyunción al modelo democrático mismo, que supone, por definición, unas reglas consensuadas del poder legítimo (autoridad estatal). Indudablemente, caben dos enfoques paralelos de la democracia, pero el mismo concepto de democracia exige un predominio del «Mundo Compartido» sobre los conflictos y antagonismos que han de plantearse en su seno y cuya solución ha de inspirar necesariamente. En este sentido, como antes adelantaba, nuestra tesis general es que la metodología constructivista es una escuela práctica de democracia auténtica, ya que la supone normativamente (la metodología constructiva posee estructura radicalmente democrática: no es posible sin la simetría y libertad de los participantes) y la potencia de continuo, sobre todo cuando los procedimientos constructivos son aplicados en las instituciones y prácticas políticas. En esta línea, nuestra tesis fuerte es que la democracia (entendida a la vez como forma de vida y como sistema político) es un ideal a construir mediante la participación exigente y responsable de ciudadanos competentes e imparciales, los cuales, a su vez, son también el producto de la aplicación continuada y seria de la metodología constructivista, que previene las corruptelas oligárquicas y las relaciones privilegiadas.

Por lo mismo, es preciso comenzar por plantear con toda crudeza la estructura también dilemática de la democracia, que se traduce, consiguientemente, en numerosos y frecuentes conflictos de cursos alternativos de acción, que es preciso resolver constructivamente (nunca mejor dicho). Voy a apoyarme para ello en un importante trabajo de Salvador Giner sobre la «estructura lógica de la democracia» (16), en el que trata de establecer sus caracteres permanentes y distintivos, entre los que, ciertamente, se halla su estructura necesariamente conflictiva.

Según Giner, cabe señalar cinco rasgos normativos en el concepto mismo de la democracia: a) *política participativa* (el ciudadano ha de participar en la vida pública, al menos a través de instituciones representativas sobre las que mantiene un control suficiente); b) *teoría de la obligación política* (únicamente cabe justificar la obediencia al poder legítimo, quedando a salvo la propia autonomía racional); c) *ciudadanía plena* (la democracia implica la

---

(16) S. GINER: «La estructura lógica de la democracia», en ID.: *Ensayos civiles*, Barcelona, Península, págs. 219-255.

existencia de ciudadanos en plenitud e igualdad de derechos políticos); d) *comunidad política* (y no mera asociación de intereses), en la que se intenta exigitivamente conciliar los intereses privados con los públicos, la sociedad civil con el Estado; e) *libertad individual* (pero la sociedad política respeta y promueve la libertad individual, incluyendo el derecho a la privacidad).

Consecuentemente, Giner presenta esta definición de democracia: «Es una *politeia* secular, de legitimidad racional, que se plantea a sí misma por el mero hecho de constituirse como tal, un haz de disyuntivas, cuyo intento incesante de resolución constituye la espina dorsal de su proceso político.» Tendríamos, pues, que su estructura lógica se despliega sobre los cinco rasgos normativos antes mencionados, pero asumiendo que su plena realización resulta imposible «por las contraposiciones que ellos mismos crean». En definitiva, la democracia incluye en su estructura lógica ciertas «contradicciones básicas, una estructura política conflictiva» (17).

Es más, como he defendido en otro lugar (18), la democracia liberal surgió y se ha desplegado como una estructura inconsistente, al presentar una conciliación mucho más aparente que real de los intereses públicos con los privados de las clases o grupos más poderosos de la sociedad. La teoría de la representación política, cada vez con menos frenos y controles, ha supuesto una coartada ideológica y legitimadora. De hecho, en el siglo XVIII, democracia y representación eran formas políticas antagónicas, y no sólo para Rousseau. Por otro lado, la conocida ley de Michels sobre la inevitable lógica oligárquica de toda organización representativa que compita por el poder (partidos políticos, sindicatos, etc.) puso al descubierto el fraude consustancial que conllevaban todas las instituciones o grupos representativos. Y todavía habría que mencionar el fracaso de otros modelos de democracia cuasi-directa (tipo asambleario, sometido también a la lógica oligárquica) y los escasos o imperceptibles progresos de la conciencia democrática en áreas no directamente políticas (elites administrativas, corporaciones económicas, grupos de presión, manipulación de la opinión pública, clientelismo político mediante información privilegiada y una amplia tipología de corruptelas...).

Se hace preciso, pues, diseñar un nuevo modelo de democracia en el que puedan conciliarse de modo más convincente, aunque siempre difícil e insuficiente, los inevitables conflictos y hasta dilemas que se desprenden de sus inconsistencias estructurales. El mismo Giner ha sistematizado las contradicciones mayores que todo modelo democrático realista habrá de intentar

(17) *Ibidem.*, pág. 236.

(18) J. RUBIO CARRACEDO: «La inconsistencia del modelo democrático liberal», en *Anuario de Filosofía del Derecho*, VI, 1989, págs. 239-251; *Id.*: *¿Democracia o representación? Poder y legitimidad en Rousseau*, Madrid, CEC, 1990, págs. 180-193.

incansablemente neutralizar, si no ya resolver: a) *contradicción del uno y los todos*: la democracia exige que se imponga la voluntad general sobre las voluntades particulares, pero ello conduce a una aporía: «*deben mandar todos y no pueden mandar todos*»; b) *contradicción del individuo y la coalición*, que suscita los conocidos problemas de la lógica de la acción colectiva, estudiados por Arrow, Olson, Sen, etc., con el insalvable dilema del *free rider* (gorrón, beneficiario franco); c) *contradicción de los intereses fluctuantes*: como efecto de las contradicciones precedentes se produce la pasividad política de gran número de ciudadanos que se desinteresan del juego democrático o se niegan a participar en el mismo (retiro a la privacidad); d) *contradicción de la escasez*: un sistema democrático presupone una cierta abundancia de recursos económicos, culturales, técnicos, etc., cuya insuficiencia provoca una acentuación de la desigualdad y la tiranía de las mayorías, y e) *contradicción del disenso*: se da un problema grave no sólo de participación y de representación, sino también de expresión; el ciudadano responsable se ve fácilmente envuelto en conflictos de publicidad y discreción (o secreto), de consenso o disenso ante problemas colectivos, de universalidad de intereses y de negociación de los mismos (19).

La aplicación de la metodología constructivista a los problemas y conflictos de la democracia resulta, pues, a mi juicio, no sólo conveniente, sino casi obligada. Y la racionalidad comunicativa que conlleva necesariamente es una garantía de mejoras más profundas y duraderas en la solución de los problemas que las obtenidas hasta ahora mediante la sola racionalidad estratégica. Es obvio que la racionalidad comunicativa tiene en política un ámbito de aplicación mucho más estrecho y lleno de resistencias, mientras que en la ética resulta, sin embargo, obligada por definición.

Ello me impulsa a insistir en la distinción que presenté (20) entre democracia como sistema político y democracia como forma de vida, que —dada su obvia resonancia wittgensteiniana— requiere apenas una breve explicación.

*Democracia como forma de vida* es un estilo de vida, una estructura de la personalidad, un hábito (o virtud) profundamente arraigado y compartido en el enfoque, tratamiento y metodología de resolución de los conflictos y problemas que surgen, inevitablemente, en la acción colectiva y las relaciones públicas, en todos los ámbitos de la vida en sociedad. Se trata de un proceso de madurez en las dos dimensiones constitutivas de la dignidad humana:

---

(19) Ibidem, págs. 237 y sigs.

(20) J. RUBIO CARRACEDO: «Entre Antígona y Sócrates: autonomía moral y legitimidad política» (en prensa).

autonomía y universalidad. Como todo proceso, ha de desplegarse en sucesivas fases de desarrollo, retroceso, crisis de crecimiento, etc. Por lo mismo, su implantación en el tejido social ha de ser lenta, pero persistente, a! modo de una impregnación que avanza desigualmente en las esferas política, administrativa, educativa, laboral, económica, etc., hasta alcanzar a todas las instituciones de la sociedad civil permitir configurar la utopía del *homo democraticus*.

*Democracia como sistema político* es tan sólo un reflejo más o menos auténtico o ilusorio de la democracia como forma de vida. En efecto, depende de ésta para su legitimación ideológica y para justificar su sentido último como autoridad libremente aceptada (legitimidad). Ahora bien: como forma de organización política y como sistema de poder está afectada de lleno por la ley de hierro de la oligarquización (Michels), que alcanza a todo grupo organizado competitivamente por el poder (partidos, sindicatos, etc.), ya que ha de ejercerse inevitablemente —dentro de ciertos límites y mecanismos de control— mediante representación, a la vez que ha de enfrentarse igualmente con las aporías estudiadas por Arrow, Olson, Sen, etc., que se producen en todo intento de conciliar o compatibilizar acción colectiva y decisión racional.

Por lo mismo, el grado de correspondencia entre ambas dimensiones de la democracia puede ser extremadamente variable, desde una fidelidad mínima a una simple caricatura (pues, aunque sea como caricatura, el sistema político democrático precisa mantener con la primera un cordón umbilical que le permita neutralizar, al menos ideológicamente, su déficit de legitimidad). Sin embargo, la exigencia normativa de un mínimo de fidelidad es —y será siempre— un aguijón permanente de crítica, guía, reforma, denuncia de abusos o desviaciones intolerables..., aun desde la comprensión de la inevitable precariedad de todo modelo político democrático y de su difícil equilibrio entre tantos problemas y hasta contradicciones.

En consecuencia, es necesario advertir los nefastos resultados de la distinción de B. Constant, tan ampliamente aceptada, sobre la libertad de los antiguos y la de los modernos, que incluye también el concepto de democracia: para griegos y romanos la democracia era, primariamente, una forma de vida y, subsiguientemente, un sistema político; de ahí que ética y política se entrelazasen de partida, aunque no sin problemas. Pero la separación neta de ética y política, de racionalidad comunicativa y racionalidad estratégica, sobre la que se asentó la democracia liberal, ha provocado no sólo su inconsistencia interna, sino que ha exacerbado la dificultad —hasta hacerla prácticamente imposible— de conciliar la voluntad individual y los intereses generales.

Se impone, pues, un replanteamiento del modelo democrático vigente a

la luz del modelo clásico, imprudentemente (¿o intencionadamente?) abandonado por los ideólogos liberales, pese a las protestas de Rousseau, S. Mill y otros. Evidentemente, esta reconversión de la democracia resulta a primera vista simplemente impracticable, dada la generalización y el aparente triunfo arrollador del modelo demoliberal; pero no lo es tanto cuando se piensa que, en realidad, el componente de legitimidad, consustancial a todo parlamentarismo, exige la inclusión de ingredientes ético-comunicativos, que son los que dan su sentido humanista a la práctica democrática y la legitiman en tanto que garantiza primordialmente el respeto y la promoción de los derechos humanos. Cuando la democracia se trueca, en cambio, en mero sistema político de negociación de los intereses bajo los solos auspicios del egoísmo ilustrado, por refinado que éste sea, la legitimidad democrática antes aludida se torna también en mera coartada ideológica, y sus contradicciones internas, lejos de atenuarse, se exasperan más y más, hasta desembocar en la crisis actual del sistema.

Pero hay que insistir en que la reconversión del modelo democrático, de modo que respete su intencionalidad legitimista, no es sólo una consecuencia de la actual crisis del modelo representativo (reducido, incluso teóricamente, por la posmodernidad a mera «figuración» o «simulación»), sino que es, ante todo, una recuperación y una vuelta a su ser originario. En esta línea se inscriben los esfuerzos de Macpherson, Levine, Barber, Pateman, Green, etcétera (21). Y no deja de ser significativo que en todos ellos aparezca, de modo implícito o explícito (22), una inspiración roussoniana de fondo. Yo mismo he planteado (23) la paradoja de que el modelo participativo rousoniano, obsoleto e impracticable ya en su tiempo, pueda ser una fecunda fuente de inspiración para el futuro, justamente por su entronque con el modelo clásico y perenne de democracia, con las necesarias transposiciones y traducciones del mismo a nuestros días, en los que se hace posible aquella participación política de los ciudadanos gracias a los avances técnicos (tele-

---

(21) C. B. MACPHERSON: *La teoría política del individualismo posesivo* (1962), Barcelona, Fontanella, 1970; ID.: *La democracia liberal y su época* (1977), Madrid, Alianza, 1981; ID.: *Democratic Theory. Essays in Retrieval*, Oxford, Clarendon, 1973, C. PATEMAN: *Participation and Democratic Theory*, Cambridge Univ. P., 1970; ID.: *The problem of political obligation: A critical analysis of Liberal theory*, Polity P., 1979; A. LEVINE: *Liberal Democracy. A Critique of Its Theory*, Nueva York, Columbia U. P., 1981; B. BARBER: *Strong Democracy. Participatory Politics for a New Age*, Univ. of California P., 1984; P. GREEN: *Retrieving Democracy. In Search of Civic Equality*, Londres, Methuen, 1985.

(22) B. BARBER: *op. cit.*, pág. 200; P. GREEN: *op. cit.*, pág. 266.

(23) J. RUBIO CARRACEDO: *¿Democracia o representación?*, ed. cit. en nota 17, págs. 171-248.

comunicaciones, informática), desarrollo económico y cultural, aumento del pluralismo, etc., en las democracias occidentales que hacen posible, quizá por primera vez en la historia, una opinión pública relativamente autónoma y cognoscible mediante una metodología científica bastante fiable. ¿Qué impide hoy la extensión del modelo suizo de consultas referendarias? Probablemente sólo la falta de voluntad de una clase política celosa de su protagonismo exclusivo y excluyente, que tiene objetivamente secuestrada la democracia.

#### IV. CONSTRUCTIVISMO Y DEMOCRACIA

Tras lo expuesto, es posible que no parezca ya tan desorbitada la tesis de partida en la que proponía la aplicación a la democracia de la metodología constructivista, con el añadido personal de la cuarta fase. Significa simplemente cumplir el designio de los clásicos, para quienes la autonomía moral era inconcebible sin la autonomía política (democracia participativa), mientras que la autonomía política implicaba igualmente la autonomía moral, sin la cual la democracia se degradaba hasta convertirse en poco más que un mercado de intereses, influencias y poderes, en mera estrategia «realista» de dominación, como defendían algunos sofistas (Calicles, Glaucón, etc.). El mito fundante de Prometeo (al menos en la versión platónica del *Protágoras*, antes aludida) marcaba el camino a seguir: pudor y justicia, ética y política son las virtudes distintivas de lo humano, y su conjunción es la única garantía de la supervivencia de la especie; por eso no eran tanto dones naturales como auténticos dones de Zeus.

La mera aplicación de la metodología constructivista a la práctica parlamentaria obligaría a un replanteamiento en profundidad de su dinámica. Pero, en realidad, la estrategia de las pequeñas reformas (o remiendos) no lleva a ninguna parte ni resulta posible a la postre. Es imposible, en efecto, mejorar un mecanismo democrático sin efectuar una reforma en profundidad de todo el sistema. Así, la vigorización del parlamentarismo —reducido hoy a poco más que a Cámara de las ceremonias y los discursos justificadores de unas directrices y unas soluciones decididas en otra parte— mediante la implantación de una metodología constructiva resulta impensable sin una extensión de la misma metodología —y de sus procedimientos auténticamente comunicativos— a las relaciones internas de los partidos, a las relaciones entre los partidos, al funcionamiento del ejecutivo, a los procesos de formación de la opinión pública, etc.

Por ello, la tesis que reivindica la extensión de la metodología constructivista a los procedimientos y a las instituciones democráticas está reivindi-

cando, en realidad, una reconversión y una vuelta de la democracia a sus orígenes, no sólo clásicos, sino incluso ilustrados. Baste aquí citar los planteamientos, dispares pero convergentes, de Locke, Montesquieu, Rousseau, Jefferson, etc., con su marcada exigencia legitimista. Los estudios de Macpherson han demostrado que el auge del capitalismo y su conexión con la democracia liberal ha tenido mucho que ver con la contaminación del modelo democrático representativo original (tal como aparece en Condorcet, Sieyès o Burke) hasta su desnaturalización. Las protestas de un liberal tan auténtico como J. S. Mill (*On representative Government*) así lo confirman.

Se trata, pues, de una vuelta a las fuentes, es decir, a su ser originario, el único que hace de la democracia un modelo de vida integral (ética y política, pero también educación, relaciones laborales, etc.). De lo contrario, la democracia se convierte necesariamente en mera coartada legitimadora de las prácticas oligárquicas. El modelo representativo, una vez desligado de su inspiración original y desprovisto de más controles que la mera convocatoria periódica a las urnas, ha agotado una tras otra todas sus posibilidades de revitalización hasta ceder hoy cada vez más francamente a la teoría y, sobre todo, a las prácticas neocorporatistas. De ahí su crisis tanto en la teoría —hasta hace poco claramente hegemónica— como en la práctica ciudadana (absentismo creciente, movimientos sociales alternativos, desconexión entre la vida parlamentaria y la opinión pública, etc.). Por eso mismo se hace tan urgente encontrar un nuevo modelo democrático para los años noventa y para el futuro inmediato en la línea de recuperación original aquí esbozada. Es mucho lo que nos jugamos en el intento: ante todo, la consolidación de la herencia ilustrada, en especial de los derechos humanos, su ampliación y su traducción a normativa jurídica eficaz.